Url de validación

Metadates



# EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2024

En la Villa de Campo de Criptana, a 7 de febrero de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

#### **Asistentes:**

#### **Preside:**

D. Santiago Lázaro López.

#### **Concejales:**

Da. Rosa Ana Fernández Ruiz

- D. José Andrés Ucendo Escribano.
- D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

#### Concejala que no asiste:

Da. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

#### Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

#### **Interventora:**

Da. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y quince minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

# 1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

# 1.1. JGL 2024/2 Ordinaria 23/01/2024

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 23 de enero de 2024, fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes de los que componen la Junta de Gobierno Local.

#### 2. PROPUESTAS.

# 2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

#### 2.1.1. PRP 2024/52 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

1. La Viceconsejería de Cultura y Deportes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, comunica trámite de audiencia Inventario Patrimonio Cultural de Campo de Criptana (Ciudad Real), por el que se incorpora el Arte efímero a la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 4a6811a0f39244f89bca1481c0050fc2001





Tierra

Festividad de Corpus Christi, con el siguiente detalle: elementos Asociados "Alfombras de sal tintada Altares", de espacio/ubicación "Recorrido procesional por las calles de Campo de Criptana", concediéndonos un plazo de 15 días hábiles para poder presentar alegaciones.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 2. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:
- Comunica que de conformidad al artículo 205 de la Ley Hipotecaria, se ha inmatriculado la siguiente finca Rústica: Tierra secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana, paraje Toconar, también conocido como El Río, finca .....
- Comunica que de conformidad con el artículo 205 de la Ley Hipotecaria y con el artículo 38 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, ha sido practicada la inscripción de la inmatriculación de la siguiente finca: "Rústica: Tierra secano plantada de viña, en término de Campo de Criptana, paraje Toconar, también conocido como El Río, finca .....

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- 3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:
  - En el D.O.C.M. nº 23, de fecha 1 de febrero de 2024, las siguientes:
  - 1. Anuncio de 11/01/2024, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre aprobación de la modificación de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021.
  - 2. Anuncio de 11/01/2024, del Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 18, de fecha 25 de enero de 2024, la siguiente:
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de Resolución Alcaldía nº 2024/84, de 23 de enero de 2024, ante la necesidad de realizar un reajuste en las delegaciones acometidas en su día con motivo de la inminente maternidad de la Concejala y tercera teniente de Alcalde Da. Ana María Sánchez Alarcos Gómez, Ha resuelto:
- Primero.- Modificar el régimen de delegaciones aprobado por Resolución nº 2023/709, de fecha 21 de junio de 2023, en los siguientes términos:
- Revocar las competencias de Personal, Régimen Interior, Cultura, Comunicación y Relaciones Instituciones y O.M.I.C. delegadas en la Concejala de este Ayuntamiento y tercera teniente de Alcalde Da. Ana María Sánchez Alarcos Gómez, quien dejará de llevar la gestión delegada de dichos asuntos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento y cuarto teniente de Alcalde D.
   Mariano Ucendo Díaz Parreño, las siguientes delegaciones genéricas:
   Personal y Régimen Interior, así como revocar la delegación especial de Cementerio delegada en el mismo.
- Efectuar en la Concejala de este Ayuntamiento y primera teniente de Alcalde Da. Rosa Ana Fernández Ruiz las siguientes delegaciones genéricas: Cultura, Comunicación y Relaciones Institucionales y O.M.I.C.
- Efectuar en el Concejal de este Ayuntamiento y segundo teniente de Alcalde
   D. José Andrés Ucendo Escribano las siguientes delegaciones genéricas:
   Cementerio.
- Manteniéndose en todo lo no expresamente modificado, lo acordado por esta Alcaldía en la Resolución Nº 2023/709 de fecha 21 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 21, de fecha 30 de enero de 2024, la siguiente:
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13/01/2024, desistiendo del proceso selectivo convocado para la formación de una bolsa de Auxiliares Administrativos, e iniciar el procedimiento de devolución de la tasa a los interesados.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 23, de fecha 1 de febrero de 2024, la siguiente:
- De la Diputación Provincial Servicios Sociales -, Convocatoria de ayudas a asociaciones sin ánimo de lucro para proyectos y equipamiento de carácter social. Año 2024.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- **4.** Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta del siguiente escrito, recibido con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:
  - La Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real, comunica Movilización, de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 9/1999, de 21 de abril (BOE 22/04/1999) que modifica la Ley Orgánica 9/1983 de 15 de julio, reguladora del Derecho de Reunión (BOE 18/04/1999), dando traslado del escrito presentado en esa Subdelegación por ASAJA Ciudad Real, mediante el cual comunica la realización de una movilización en Campo de Criptana, el día 08/02/2024, a las 07:00 horas, con una duración de 8 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes Acuerda incluirlo y quedar enterados, dando traslado del mismo al Jefe de la Policía Local para que colaboren en el transcurso de la misma.

#### 2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2024/50 Solicitudes de autorización para instalar puestos en Plaza Mayor durante el Carnaval 2024.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







#### EXPTE: 2024/317.

Vistas las solicitudes presentadas por varios feriantes para la instalación de puestos y churrería con motivo del Carnaval 2024, del 9 al 14 de febrero de 2024, y que son las siguientes:

- Entrada nº 2024/536 de fecha 16/01/2024, solicitud presentada por Da. ......, para instalar puesto de Gofres Y Crepes, cuyas medidas son 3,5 m y 2 m.
- Entrada nº 2024/650 de fecha 17/01/2024, solicitud presentada por D. ....., para instalar puesto de Patatas Asadas, de 3 x 3 metros de longitud.
- Entrada nº 2024/1192 de fecha 26/01/2024, solicitud presentada por D. ......, en representación de Churrería Beatriz, para instalar Churrería.

Visto que por el Concejal Delegado de Festejos se ha dado el Visto Bueno.

CONSIDERANDO que, en el Expte: 2023/5118, consta toda la documentación que presentaron los feriantes para las Autorizaciones que se les dio con motivo de la Navidad 2023-2024, con el mismo fin que era para instalar los puestos en la Plaza Mayor de esta localidad.

VISTO que, en el Expediente antes citado (Expte: 2023/5118), constan los Informes tanto del Funcionario Encargado de la Feria como del Ingeniero Técnico Municipal.

CONSIDERANDO que, por Acuerdo de esta Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2023, se les autorizó a instalar sus puestos en la Plaza Mayor de esta localidad, con motivo de la Navidad 2023-2024.

A la vista de lo anterior, esta Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** 

- **1º)** Autorizar a los feriantes que han presentado las solicitudes, para instalar sus puestos en la Plaza Mayor de esta localidad, con motivo del **CARNAVAL 2024**, durante los días del 9 al 14 de febrero de 2024, concretamente:
  - A Da. ....., para instalar puesto de Gofres Y Crepes, cuyas medidas son 3,5 m y 2 m.
  - A D. ....., para instalar puesto de Patatas Asadas, de 3 x 3 metros de longitud.
  - A D. ....., en representación de Churrería Beatriz, para instalar Churrería.
- **2º)** Advertir a los mismos que dichas autorizaciones quedan supeditadas al cumplimiento de los condicionantes que obran en los Informes anteriores: Informe del Ingeniero Técnico Municipal e Informe del Funcionario Encargado de la Feria, a los que se hace referencia (Expte: 2023/5118), y en concreto lo siguiente:
  - "El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Url de validación



- Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.
- De acuerdo a la Ordenanza Municipal reguladora de terrazas, B.O.P nº 59 de 16/05/2.011, se deberá presentar plano de la ubicación con las distancias autorizadas por la legislación de aplicación y aforo en caso de la instalación de sillas y mesas vinculadas a la citada actividad, en caso de necesidad de instalación, en caso de necesidad de su instalación."
- **3º)** Dar traslado de los anteriores acuerdos al funcionario municipal D. ....., para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, así como al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal.
- **4º)** Dar traslado igualmente a los interesados, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- **5º)** Notificar los presentes acuerdos al Departamento de Obras y Urbanismo, de cara al seguimiento y comprobación del cumplimiento de los requisitos y condicionantes establecidos.

# 2.2.2. PRP 2024/53 Solicitud en materia de tráfico en rotonda de la Ermita de C/ Santa Ana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da. ......, actuando en nombre propio (nº 2024/1007 de fecha 23/01/2024), exponiendo que al pasar por la rotonda de la Ermita de Santa Ana, en varias ocasiones ha estado a punto de tener una colisión con su vehículo porque los que entran a la rotonda por la calle Santa Ana no respetan el ceda el paso y no paran; y solicita que se ponga un resalto y un Stop para obligar a parar a dichos vehículos.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/034 de fecha 24 de enero de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

#### "Informar **QUE:**

Los agentes actuantes personados en el lugar comprueban los siguientes extremos.

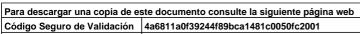
Que C/ Santa Ana a la altura del  $n^o$  42 es uno de sus pasos mas estrechos, que hay un paso para peatones rebajado y señalizado y señal de ceda el paso vertical en principio de fachada del  $n^o$  44 según sentido de la marcha.

Que según los agentes la señalización del citado cruce es correcta no siendo necesario la sustitución de esta por señal de STOP en C/ Santa Ana.

No se estima la petición de resalto al no haber un problema de exceso de velocidad si no mas bien, visibilidad del cruce en su aproximación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es









Url de validación

Que en previsión de posibles accidentes y estimar en parte la queja de la demandante, para aumentar la visibilidad de los vehículos provenientes de C/ Santa Ana a rotonda de cruce con C/ Portugal, se pudieran realizar una o las dos variaciones en la señalización vial que se exponen a continuación:

A):

- Extensión – alargamiento de soporte horizontal (está muy retirado del borde de la calzada) de señalización de Ceda el paso en C/ Santa Ana e inclusión de señal P-4 "Peligro intersección con circulación giratoria" (según señal que adjunta).

B):

- Pintado de señalización horizontal, con línea de detención, la cual salva la esquina del cruce y permite ver al vehículo que se aproxima por C/ Santa Ana que hay vehículo en rotonda, los cuales tienen prioridad, en esta segunda opción se podría sustituir la señalización vertical de "ceda el paso" por "peligro intersección con circulación giratoria" al señalizarse en calzada "ceda el paso" como marca vial horizontal.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** 

- **1º)** Desestimar la solicitud formulada por D<sup>a</sup> ....., atendiendo al Informe de la Policía Local anteriormente recogido, tanto en lo relativo a la petición de un resalto como a la sustitución de la señal de Ceda el Paso por la señal de STOP en calle Santa Ana.
- **2º)** Si bien, atendiendo al Informe de la Policía Local referido más atrás, comunicar que se procederá a realizar la siguiente variación en la señalización vial:

*"B):* 

- Pintado de señalización horizontal, con línea de detención, la cual salva la esquina del cruce y permite ver al vehículo que se aproxima por C/ Santa Ana que hay vehículo en rotonda, los cuales tienen prioridad, en esta segunda opción se podría sustituir la señalización vertical de "ceda el paso" por "peligro intersección con circulación giratoria" al señalizarse en calzada "ceda el paso" como marca vial horizontal."
- **3º)** Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Tráfico, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.2.3. PRP 2024/57 Solicitud de autorización de corte de calles para desfile de Carnaval por el CEIP Virgen de Criptana.

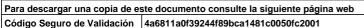
Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ......, actuando en representación del CEIP Virgen de Criptana (nº 2024/1098 de fecha 25/01/2024), exponiendo que como centro educativo que son y dado que se aproxima el Carnaval, solicitan autorización y cobertura policial para el tradicional desfile de Carnaval que realizarán por el barrio el próximo día 9 de febrero de 2024, en horario de 12:30 a 13:30 horas aproximadamente. El recorrido de dicho desfile será por las siguientes calles: Delicias, Olivas, San Sebastián, Travesía Infantas, Virgen de Criptana, Delicias y llegada al Centro.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico, se ha dado el Visto Bueno.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes ACUERDA:

- 1º) Autorizar a D. ......, en representación del CEIP Virgen de Criptana, para el corte de calles antes referidas y alrededor del Centro Virgen de Criptana, el día 9 de febrero de 2024, a partir de las 12:30 y hasta las 13:30 horas aproximadamente, para que realicen el desfile de Carnaval.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado. Conceial Delegado de Tráfico. Concejala Delegada de Educación, Concejal Delegado de Festejos, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.2.4. PRP 2024/59 Solicitud en materia de circulación por calle Oriente.

Vista la instancia presentada por D. ......, actuando en nombre propio (nº 2024/1204 de fecha 28/01/2024), manifestando lo siguiente: "denunciar la alarmante velocidad a la que circulan los vehículos durante el tránsito por la calle Oriente, más concretamente en su tramo entre la calle Peñafiel y la calle Cerrillo. Cabe destacar que resulta aún más peligroso teniendo en cuenta la estrechez de las aceras (...); y solicita que se tomen las medidas de circulación oportunas para poder reducir el paso a velocidad elevada de los vehículos que circulan por el tramo de la calle Oriente antes mencionado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/041 de fecha 29 de enero de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Se hace constar, QUE:

Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias de la zona no ven inconveniente en que se instalen o establezcan aquellos medios o medidas que se estimen oportunos y que favorezcan una reducción de la velocidad de paso de los vehículos que circulan por ese tramo de la C/ Oriente, entre las C/ Peñafiel y C/ Cerrillo, así como en otras zonas de la localidad como en las calles que transcurren por el Parque Municipal o por la C/ Cristo de Villajos, salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

- 1º) Comunicar al interesado que se estudiará la situación más detenidamente, de cara a adoptar las medidas más convenientes, partiendo de lo establecido en el Informe de la Policía Local referido más atrás.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Tráfico y Jefe de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.2.5. PRP 2024/61 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Virgen de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., actuando en nombre propio (nº 2024/1216 de fecha 29/01/2024), exponiendo que debido a la estrechez en su plaza de garaje y al descuadre existente en la misma, en la calle Virgen de Criptana, nº .. de esta localidad, no puede sacar su vehículo si estacionan muy pegados al garaje resultándole imposible girar; y solicita que en la parte donde está

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4a6811a0f39244f89bca1481c0050fc2001 Url de validación

https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Metadatos





Tierra

de Gigantes

Firma 1 de

el vado se pinte una zona amarilla de 35 cms, que es lo que necesita para poder sacar su vehículo.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/044 de fecha 29 de enero de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Se hace constar, QUE: "

Los agentes actuantes tras analizar las circunstancias de lo relatado por el solicitante, no ven inconveniente en que se pinten de amarillo unos 50 cms de bordillo para facilitar la entrada y salida del Vado, salvo superior criterio."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** 

- 1º) Acceder a lo solicitado por el interesado, en base al Informe de la Policía Local referido más atrás, donde dice: "no ven inconveniente en que se pinten de amarillo unos 50 cms de bordillo para facilitar la entrada y salida del Vado."; y por tanto pintar de amarillo según lo indicado.
- **2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efecto oportunos.

# 2.2.6. PRP 2024/63 Solicitud de autorización para montar mercadillo solidario en la Plaza Mayor por Colonias Felinas de Criptana.

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da. ......, en representación de Colonias Felinas de Criptana (nº 2024/1312 de fecha 30/01/2024), solicitando autorización para montar un mercadillo solidario en la Plaza Mayor de esta localidad, los días 10 y 11 de febrero de 2024 (en horario de mañana y tarde), así como que se les exima de la tasa o precio público que les pueda corresponder al tratarse de una causa benéfica.

Visto que por el Concejal Delegado de Tráfico se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 30/01/2024, que informa lo siguiente:

(...) se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- "En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** 

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





ALCALDE

13/02/2024

- Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana
- 1°) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a Da. ......, en representación de Colonias Felinas de Criptana, para la colocación de un mercadillo solidario, en la Plaza Mayor (que se ubicará delante del Casino Primitivo), los días 10 y 11 de febrero de 2024 (en horario de mañana y tarde), debiendo ponerse en contacto antes de su instalación con el Concejal Delegado de Medio Ambiente, para su ubicación.
- 2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto No emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3º) Informarles que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.
- 4º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Medio Ambiente y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

#### 2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2024/11 Modificación de las Bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A1.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº: 2022/576 de fecha 25 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 102 de fecha 27 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que dicha oferta de empleo fue modificada por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022).

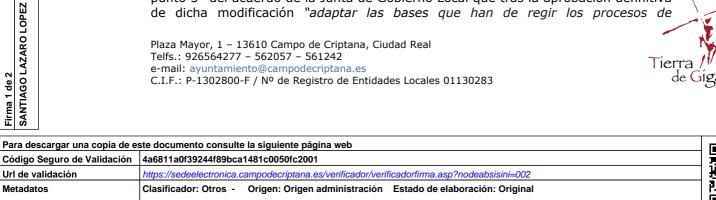
Resultando que con fecha 2 de febrero de 2023 mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/114 se aprobaron las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A1, siendo estas objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023), se adoptó de nuevo el acuerdo de modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, tras la negociación con las organizaciones sindicales más representativas y acuerdo por unanimidad de todos los miembros presentes en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, estableciéndose en el punto 5º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que tras la aprobación definitiva de dicha modificación "adaptar las bases que han de regir los procesos de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



estabilización para la provisión en propiedad de las citadas plazas incluidas en dichos procesos."

Resultando que con fecha 12 de enero de 2024, se ha procedido mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento a aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº: 316 Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en virtud de la atribución Delegada por parte de esta Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/703, de 21 de junio, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS:** 

**Primero.-** Modificar las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A1, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

#### 1) En la base 1.1. donde dice:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de 85 plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de 77 de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición.

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación A, subgrupo A1.

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

# debe decir:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de **90** plazas de personal laboral de la plantilla del

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

SECRETARIA

Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de **82** de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición."

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación A, subgrupo A1.

Dicha oferta ha sido objeto de modificación por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022) y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023)

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

#### 2) En la base 4.1, donde dice:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso, <u>así como el importe de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal</u>. ANEXO 1
- Titulación de acceso. ANEXO 2
- Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
- Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

#### debe decir:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso **y observaciones**. ANEXO 1
- Titulación de acceso. ANEXO 2

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







- Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
- Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

# 3) En la base 5.1.e, donde dice:

Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en el ANEXO 1. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."

#### Debe decir:

- Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en la ordenanza fiscal vigente al momento de presentación de solicitudes. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."
- 4) En la base 6.1.c primer párrafo, donde dice "Resguardo acreditativo del bancario realizado en la ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en el ANEXO 1, para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..." debe decir: ""Resguardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..."
- **5)** En la base 9.5, **se añade el siguiente apartado e)**:
  - "e) En su caso, petición de adscripción a puesto de trabajo ofertado. La adscripción definitiva a los puestos de trabajo vacantes se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso."
- 6) Se sustituye el Anexo 1 por el siguiente:

# ANEXO 1

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO	OBSERVACIONES (CONTRATO, TIPO JORNADA)

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







A1	Psicólogo/a	1	Concurso	Fijo-Jornada Completa
A1	Asesor/a Jurídico/a	1	Concurso	Fijo-Jornada Completa

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, haciendo constar que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del interesado si este radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

2.3.2. PRP 2024/12 Modificación de las Bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A2.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº: 2022/576 de fecha 25 de mavo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 102 de fecha 27 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo

Considerando que dicha oferta de empleo fue modificada por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022).

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2023 mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/114 se aprobaron las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A2, siendo estas objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023), se adoptó de nuevo el acuerdo de modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, tras la negociación con las organizaciones sindicales más representativas y acuerdo por unanimidad de todos los miembros presentes en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, estableciéndose en el punto 5º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que tras la aprobación definitiva de dicha modificación "adaptar las bases que han de regir los procesos de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Tierra

Metadatos



estabilización para la provisión en propiedad de las citadas plazas incluidas en dichos procesos."

Resultando que con fecha 12 de enero de 2024, se ha procedido mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento a aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº: 316 Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en virtud de la atribución Delegada por parte de esta Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/703, de 21 de junio, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS:** 

**Primero.-** Modificar las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: A; Subgrupo A2, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

#### 1) En la base 1.1. donde dice:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de 85 plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de 77 de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición.

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación A, subgrupo A2.

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

#### debe decir:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de **90** plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de **82** de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Tierra

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación A, subgrupo A2.

Dicha oferta ha sido objeto de modificación por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022) y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023)

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

#### 2) En la base 4.1, donde dice:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso, <u>así como el importe de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal</u>. ANEXO 1
- Titulación de acceso. ANEXO 2
- Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
- Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

#### debe decir:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso **y observaciones**. ANEXO 1
- Titulación de acceso. ANEXO 2
- Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
- Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







#### 3) En la base 5.1.e, donde dice:

Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en el ANEXO 1. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."

#### Debe decir:

Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en la ordenanza fiscal vigente al momento de presentación de solicitudes. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."

En la base 6.1.c primer párrafo, donde dice "Resquardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en el ANEXO 1, para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..." debe decir: ""Resguardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..."

# 4) En la base 9.5, se añade el siguiente apartado e):

"e) En su caso, petición de adscripción a puesto de trabajo ofertado. La adscripción definitiva a los puestos de trabajo vacantes se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso."

# 5) Se sustituye el Anexo 1 por el siguiente:

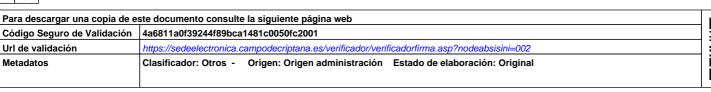
#### **ANEXO 1**

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO	OBSERVACIONES (TIPO JORNADA, CONTRATO)
A2	Fisioterapeuta	2	Concurso	Fijo-T. Parcial
A2	Terapeuta Ocupacional	1	Concurso	Fijo-T. Parcial
A2	Orientador/a Laboral	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
A2	Dinamizador/a Social	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
A2	Asistente Social	1	Concurso	Fijo-Jornada completa

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





		1A	NEXO 2	
6)	Se sustituye el Anex	o 2 por e	l siguiente:	1
A2	Profesor/a de Dibujo y Pintura	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parci
A2	Profesor/a de Música de Saxofón	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parci
A2	Profesor/a de Música de Piano	1	Concurso	Fijo-Tiempo parcial
A2	Profesor/a de Música y Movimiento	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parci
A2	Profesor/a de Música de Percusión	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parci
A2	Profesor/a de Música de Flauta	1	Concurso	Fijo-Tiempo parcial
A2	Profesor/a de Música de Trompa	1	Concurso	Fijo Discontinuo-T. Parcia
A2	Profesor/a de Música de Guitarra	1	Concurso	Fijo Discontinuo-T. Parcia
A2	Coordinador/a- Profesor/a de Música	1	Concurso	Fijo Discontinuo-Jornada com
A2	Director/a Escuela Infantil	1	Concurso	Fijo-Jornada completa

DENOMINACIÓN	TITULACIÓN
Fisioterapeuta	Grado Universitario en Fisioterapia o titulación equivalente
Terapeuta Ocupacional	Grado Universitario en Terapia Ocupacional o titulación equivalente
Orientador/a Laboral	Grado Universitario en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos o titulación equivalente
Dinamizador/a Social	Grado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente
Asistente Social	Grado Universitario en Trabajo Social o titulación equivalente
Director/a Escuela Infantil	Grado Universitario en Magisterio Infantil o titulación equivalente
Coordinador/a- Profesor/a de Música	Titulado Superior en Música o titulación equivalente
Profesor/a de Música de Guitarra	Titulado Superior en Música o titulación equivalente. Especialidad Guitarra
Profesor/a de Música de Trompa	Titulado Superior en Música o titulación equivalente. Especialidad Trompa
Profesor/a de Música de Flauta	Titulado Superior en Música o titulación equivalente. Especialidad Flauta
Profesor/a de Música de Percusión	Titulado Superior en Música o titulación equivalente. Especialidad Percusión
Profesor/a de Música de Música y Movimiento	Grado Universitario en Magisterio. Mención educación musical. O titulación equivalente
Profesor/a de Música de Piano	Titulado Superior en Música o titulación equivalente. Especialidad Piano
Profesor/a de Música de Saxofón	Titulado Superior en Música o titulación equivalente. Especialidad Saxofón
Profesor/a de Dibujo y Pintura	Título de Graduado en Magisterio o equivalente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra /

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, haciendo constar que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del interesado si este radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Lev 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

2.3.3. PRP 2024/13 Modificación de las Bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C1.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº: 2022/576 de fecha 25 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 102 de fecha 27 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que dicha oferta de empleo fue modificada por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022).

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2023 mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/114 se aprobaron las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C1, siendo estas objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023), se adoptó de nuevo el acuerdo de modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, tras la negociación con las organizaciones sindicales más representativas y acuerdo por unanimidad de todos los miembros presentes en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, estableciéndose en el punto 5º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que tras la aprobación definitiva de dicha modificación "adaptar las bases que han de regir los procesos de estabilización para la provisión en propiedad de las citadas plazas incluidas en dichos procesos."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







Resultando que con fecha 12 de enero de 2024, se ha procedido mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento a aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº: 316 Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en virtud de la atribución Delegada por parte de esta Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/703, de 21 de junio, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS:** 

Primero.- Modificar las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo, Avuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C1, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

#### 1) En la base 1.1. donde dice:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de 85 plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de 77 de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición.

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso especial y excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación C, subgrupo C1.

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concursooposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

# debe decir:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de 90 plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de 82 de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición."

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022,

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso especial y excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación C, subgrupo C1.

Dicha oferta ha sido objeto de modificación por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022) y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023)

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

# 2) En la base 4.1, donde dice:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso, <u>así como el importe de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal</u>. ANEXO 1
- Titulación de acceso. ANEXO 2
- Si es necesario, se específicarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
- Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

#### debe decir:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso **y observaciones**. ANEXO 1
- Titulación de acceso. ANEXO 2
- Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
- Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

#### 3) En la base 5.1.e, donde dice:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





#### debe decir:

- Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en la ordenanza fiscal vigente al momento de presentación de solicitudes. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."
- 4) En la base 6.1.c primer párrafo, donde dice "Resquardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en el ANEXO 1, para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..." debe decir: ""Resguardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..."
- 5) En la base 9.5, se añade el siguiente apartado e):

"e) En su caso, petición de adscripción a puesto de trabajo ofertado. La adscripción definitiva a los puestos de trabajo vacantes se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso."

#### 6) Se sustituye el Anexo 1 por el siguiente:

# **ANEXO 1**

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO	OBSERVACIONES (TIPO JORNADA, CONTRATO)
C1	Integrador/a Social	3	Concurso	2 Fijos-Jornada completa y 1 Fijo- T. Parcial
C1	Maestro/a de Taller	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C1	Monitor/a Juventud	2	Concurso	1 Fijo-Jornada Completa y 1 Fijo- T. Parcial
C1	Técnico/a Información Turística	1	Concurso- Oposición	Fijo-Jornada completa
C1	Monitor/a de Danza Clásica	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

de Gigantes

SECRETARIA 13/02/2024

ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS

ALCALDE 13/02/2024

SANTIAGO LAZARO LOPEZ Firma 1 de



C1 Monitor/a de Danza 1 Concurso Fijo Discontinuo- T. parcial

# 7) Se sustituye el Anexo 2 por el siguiente:

#### **ANEXO 2**

DENOMINACIÓN		N	TITULACIÓN
Integrador/	Integrador/a Social		Ciclo Formativo de Grado Superior en Integración Social o titulación equivalente
Maestro/a de Taller		ler	Título de Bachillerato, FP de Grado superior o titulación equivalente.
Monitor/a J	Monitor/a Juventud		Título de Bachillerato o titulación equivalente.
Técnico/a Información Turística		rmación	Técnico de Grado Superior en Guía, Información y Asistencia Turística O titulación equivalente. Nivel B2 de inglés
Monitor/a de Danza Clásica		Danza	Título Profesional de Danza. Especialidad Clásica. O titulación equivalente
Monitor/a de Danza Española		Danza	Título Profesional de Danza. Especialidad Española. O titulación equivalente

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, haciendo constar que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del interesado si este radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

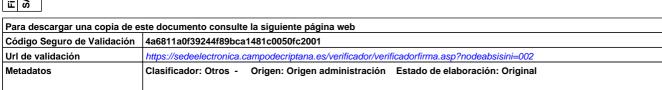
2.3.4. PRP 2024/15 Modificación de las Bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C2.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº: 2022/576 de fecha 25 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 102 de fecha 27 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F /  $N^{o}$  de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que dicha oferta de empleo fue modificada por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022).

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2023 mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/114 se aprobaron las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C2, siendo estas objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023), se adoptó de nuevo el acuerdo de modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, tras la negociación con las organizaciones sindicales más representativas y acuerdo por unanimidad de todos los miembros presentes en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, estableciéndose en el punto 5º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que tras la aprobación definitiva de dicha modificación "adaptar las bases que han de regir los procesos de estabilización para la provisión en propiedad de las citadas plazas incluidas en dichos procesos."

Resultando que con fecha 12 de enero de 2024, se ha procedido mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento a aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº: 316 Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en virtud de la atribución Delegada por parte de esta Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/703, de 21 de junio, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS:** 

**Primero.-** Modificar las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: C; Subgrupo C2, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

# 1) En la base 1.1. donde dice:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de <u>85</u> plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de <u>77</u> de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición.

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real  $n^{\rm o}$  102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Tierra



presentes bases regulan el proceso especial y excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación C, subgrupo C2.

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concursooposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

#### debe decir:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de **90** plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de 82 de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición."

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso especial y excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación C, subgrupo C2.

Dicha oferta ha sido objeto de modificación por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022) y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023)

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concursooposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

# En la base 4.1, donde dice:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso, así como el importe de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal. ANEXO 1
- Titulación de acceso, ANEXO 2
- Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
- Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

#### debe decir:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
  - Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso y observaciones. ANEXO 1
  - Titulación de acceso. ANEXO 2
  - Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
  - Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

#### **2)** En la base 5.1.e, **donde dice:**

Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en el ANEXO 1. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."

#### Debe decir:

- Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en la ordenanza fiscal vigente al momento de presentación de solicitudes. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."
- 3) En la base 6.1.c primer párrafo, donde dice "Resguardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en el ANEXO 1, para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..." debe decir: ""Resquardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Tierra

de Gigantes

Metadatos



13/02/2024 | SECRETARIA

ANA ISABEL CASTELLANOS HERVAS

13/02/2024 ALCALDE

Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..."

# 4) En la base 9.5, se añade el siguiente apartado e):

"e) En su caso, petición de adscripción a puesto de trabajo ofertado. La adscripción definitiva a los puestos de trabajo vacantes se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso."

# 5) Se sustituye el Anexo 1 por el siguiente:

#### **ANEXO 1**

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO	OBSERVACIONES (TIPO JORNADA, CONTRATO)
C2	Puericultor/a	3	Concurso	Fijo- T. Parcial
C2	Auxiliar Administrativo	2	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Aux. Administrativo N. Tecnologías	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Auxiliar de Comunicación	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Monitor/a de Natación	6	Concurso	3 Fijos Discontinuo-Jornada completa y 3 Fijos Discontinuo-T. parcial
C2	Socorrista Acuático	4	Concurso	Fijo Discontinuo-Jornada completa
C2	Cuidador/a	6	Concurso	Fija-Jornada completa
C2	Cuidador/a	1	Concurso- Oposición	Fija-Jornada completa
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	13	Concurso	8 Fijos- Jornada Completa y 5 Fijos – T. Parcial
C2	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	4	Concurso- Oposición	Fija- T. Parcial
C2	Monitor Informática	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Oficial 1ª Albañil	2	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Oficial de Jardines	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Oficial de Jardines	1	Concurso- Oposición	Fijo-Jornada completa
C2	Oficial de 1ª Tractorista	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
C2	Auxiliar Vídeo y Televisión	1	Concurso	Fijo Discontinuo- Jornada completa

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







# 6) Se sustituye el Anexo 2 por el siguiente:

#### **ANEXO 2**

DENOMINACIÓN	TITULACIÓN
Puericultor/a	Técnico Auxiliar de Jardín de Infancia o titulación equivalente
	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación
Auxiliar Administrativo	equivalente
	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación
Tecnologías	equivalente
	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación
Auxiliar de Comunicación	equivalente
Monitor/a de Natación	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente y Curso de Monitor de Natación
	Título de Graduado en Educación Secundaria y Técnico de Salvamento y Socorrista Acuático o las titulaciones
Socorrista Acuático	equivalentes.
	-Certificado de Profesionalidad Nivel 2 en Atención a
	Personas Dependientes en Instituciones Sociales
Cuidador/a	-CFGM en Atención Sociosanitaria
	- CFGM en Atención Sociosanitaria
	-Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
	-Certificado de profesionalidad Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales
Auxiliar de Ayuda a	- Certificado de profesionalidad Atención Sociosanitaria a
Domicilio de Ayuda a	personas en el domicilio
Dominio	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación
Monitor/a Informática	equivalente
,	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación
Oficial 1ª Albañil	equivalente
	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación
Oficial de Jardines	equivalente
	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación
Oficial de 1ª Tractorista	equivalente
	Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación
Auxiliar Video y Televisión	equivalente

**Segundo.-** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, haciendo constar que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del interesado si este radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Tierra

contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

2.3.5. PRP 2024/16 Modificación de las Bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: OTRAS AGRUPACIONES PROFESIONALES (OAP)

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº: 2022/576 de fecha 25 de mayo de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 102 de fecha 27 de mayo de 2022) se aprobó la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que dicha oferta de empleo fue modificada por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022).

Resultando que con fecha 2 de febrero de 2023 mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/114 se aprobaron las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: Otras Agrupaciones Profesionales (OAP), siendo estas objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023.

Resultando que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023), se adoptó de nuevo el acuerdo de modificar la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, tras la negociación con las organizaciones sindicales más representativas y acuerdo por unanimidad de todos los miembros presentes en el seno de la Mesa General de Negociación celebrada con fecha 21 de diciembre de 2023, estableciéndose en el punto 5º del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que tras la aprobación definitiva de dicha modificación "adaptar las bases que han de regir los procesos de estabilización para la provisión en propiedad de las citadas plazas incluidas en dichos procesos."

Resultando que con fecha 12 de enero de 2024, se ha procedido mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento a aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº: 316 Reguladora de la Tasa de Derechos de Examen.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local en virtud de la atribución Delegada por parte de esta Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía nº: 2023/703, de 21 de junio, por unanimidad de los presentes adopta los siguientes **ACUERDOS:** 

**Primero.-** Modificar las bases que han de regir los procesos excepcionales de estabilización para la provisión en propiedad de plazas de Personal Laboral de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, Grupo de Clasificación: Otras Agrupaciones Profesionales (OAP), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 25 de fecha 6 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Url de validación



# 1) En la base 1.1. donde dice:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de <u>85</u> plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de <u>77</u> de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición.

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso especial y excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación OAP.

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concurso-oposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

#### debe decir:

"El objeto de las presentes bases es establecer las normas que regirán los procesos especiales y excepcionales de estabilización de empleo para la provisión en propiedad de **90** plazas de personal laboral de la plantilla del Ayuntamiento de Campo de Criptana, siendo la forma de acceso de **82** de las plazas el concurso y las 8 restantes mediante sistema de concurso-oposición."

La Oferta de Empleo Público aprobada por el Ayuntamiento de Campo de Criptana fue publicada en el BOP de Ciudad Real nº 102, de fecha 27 de mayo de 2022, incluye distintas plazas sometidas a los procesos de estabilización conforme a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, (en adelante Ley 20/2021). En concreto, las presentes bases regulan el proceso especial y excepcional para la estabilización de los grupos de clasificación OAP.

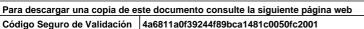
Dicha oferta ha sido objeto de modificación por Resolución de Alcaldía nº: 2022/1173 de fecha 10 de octubre de 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 138 de fecha 13 de octubre de 2022) y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2023 (Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real Nº: 248 de fecha 29 de diciembre de 2023)

En la citada ley, y de acuerdo con su disposición adicional sexta y octava, se permite la convocatoria excepcional de estabilización del empleo temporal de larga-

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002

Metadatos Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tierra

duración, de acuerdo con el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de concurso, de aquellas plazas que vinieran siendo ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad al 1 de enero de 2016. Esta convocatoria lo será por una sola vez.

Asimismo, y de acuerdo con su art. 2 se permite la convocatoria especial de estabilización del empleo temporal de larga duración, por el sistema de concursooposición, de aquellas plazas que, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020."

# 2) En la base 4.1, donde dice:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso, así como el importe de la tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal. ANEXO 1 Titulación de acceso. ANEXO 2
  - Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
  - Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

#### debe decir:

- "4.1.- Las peculiaridades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación en los anexos a estas bases y, en todo caso, deberán contener:
- Número de plazas convocadas, denominación, grupo de clasificación, su forma de acceso y observaciones. ANEXO 1
- Titulación de acceso. ANEXO 2
- Si es necesario, se especificarán otros requisitos específicos de los puestos a los que corresponden las plazas convocadas.
- Fases y temario, en los procesos de estabilización cuya forma de acceso es el concurso-oposición"

#### **3)** En la base 5.1.e, **donde dice:**

Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en el ANEXO 1. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."

#### Debe decir:

Haber abonado la tasa por derechos de examen dentro del periodo de presentación de solicitudes, conforme a las cuantías establecidas en la ordenanza fiscal vigente al momento de presentación de solicitudes. El abono con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes para cada puesto de trabajo, supondrá la inadmisión de participación en el proceso selectivo."

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





de Gigantes

Tierra

Metadates

- 4) En la base 6.1.c primer párrafo, **donde dice** "Resguardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen, que se fijan en el ANEXO 1, para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..." **debe decir:** ""Resguardo acreditativo del ingreso bancario realizado en la cuenta nº: ES4421004895062200095951 de la oficina de Caixabank de Campo de Criptana, efectuado directamente o por transferencia del importe de los derechos de examen para cada una de las plazas convocadas, conforme al artículo 6 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen..."
- 5) En la base 9.5, se añade el siguiente apartado e):
  - "e) En su caso, petición de adscripción a puesto de trabajo ofertado. La adscripción definitiva a los puestos de trabajo vacantes se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso."
- 6) Se sustituye el Anexo 1 por el siguiente:

#### **ANEXO 1**

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº DE VACANTES	FORMA DE ACCESO	OBSERVACIONES (TIPO JORNADA, CONTRATO)
OAP	Instructor de Bailes de Salón	2	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Mecanografía	1	Concurso	Fijo-T. Parcial
OAP	Instructor de Yoga/Pilates	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Talla	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Instructor de Restauración	1	Concurso	Fijo Discontinuo- T. parcial
OAP	Conserje	4	Concurso	Fijo-Jornada completa
OAP	Peón de Cementerio	1	Concurso	Fijo-Jornada completa
OAP	Peón Limpieza Viaria	2	Concurso	Fijo-Jornada completa
OAP	Peón Limpieza Viaria	1	Concurso- Oposición	Fijo-Jornada completa
OAP	Oficial 3 <sup>a</sup> Conductor	1	Concurso	Fijo-Jornada completa

#### 7) Se sustituye el Anexo 2 por el siguiente:

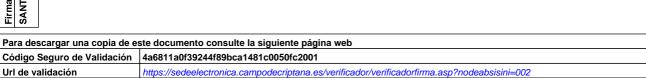
#### **ANEXO 2**

# DENOMINACIÓN TITULACIÓN

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Instructor de Bailes de Salón	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Instructor de Mecanografía	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Instructor de Yoga/Pilates	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Instructor de Talla	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Instructor de Restauración	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Conserje	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Peón de Cementerio	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Peón Limpieza Viaria	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Peón Limpieza Viaria	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.
Oficial 3 <sup>a</sup> Conductor	Sin titulación. Disposición Adicional 6ª del TREBEP.

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, haciendo constar que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa podrán los interesados interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contenciosoadministrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda al domicilio del interesado si este radica en Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

# 2.3.6. PRP 2024/54 Resolución de Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

# **Expediente 2023/5115.**

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. ......

Vista la Propuesta de Resolución de D. ......, Instructor del Expediente 2023/5115, de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración, nombrado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2023, donde hace constar entre otros, los siguientes:

#### "FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La actual regulación legal de los principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas se contiene en el artículo 32 de la Ley 40//2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

"1. Los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





anormal de los servicios públicos salvo en los casos de fuerza mayor o de daños que el particular tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

La anulación en vía administrativa o por el orden jurisdiccional contencioso administrativo de los actos o disposiciones administrativas no presupone, por sí misma, derecho a la indemnización.

2. En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas".

Por su parte, la jurisprudencia señala que la responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas, queda configurada mediante:

La acreditación de la efectividad del daño.

La acreditación de una relación de causalidad entre el daño y la acción u omisión administrativa.

La atribución a la parte actora de la carga de la prueba sobre las cuestiones de hecho en las que basa su reclamación de responsabilidad patrimonial.

La acreditación por parte del recurrente la cuantía concreta e individualizada del daño sufrido.

**SEGUNDO**: El informe presentado por el técnico municipal marca que el motivo de los daños producidos por el árbol fue la intensidad del viento que se registró ese día.

El informe presentado por la Policía Local marca los siguientes extremos:

- La veracidad de la caída del árbol, dañando la vivienda del reclamante.
- Que los arboles tienen unas dimensiones de 6/7 metros y de tronco muy arande.
- Que los troncos están encarados y torcidos hacia la vivienda del reclamante.

Por parte del seguro del Ayuntamiento no se manifiesta ninguna objeción a cualquiera que sea la resolución del expediente.

Por consiguiente, quedan así acreditados los presupuestos necesarios para que surja la responsabilidad de la Administración, a saber:

- La existencia de la actividad de la Administración, así como la ejecución de la misma, que viene dada por la necesidad de plantación, mantenimiento y conservación de los árboles de las calles del municipio.
- La producción de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizable, y que el particular no tenía el deber de soportar, como ha sido el daño producido en la vivienda del solicitante.
- Que todo ello sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, sin que sea imputable al perjudicado el daño producido, pues

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es





una competencia obligatoria del Ayuntamiento es el mantenimiento de los arboles situados en la vía pública.

- Que se trata de un suceso que se hubiera podido prever según el estado de la ciencia o de la técnica existente en el momento de producción de los daños, habida cuenta de los avances en el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de la vegetación.
- Que no ha prescrito el derecho a reclamar que recoge el artículo 67 de la Ley 39/2015, concretamente un plazo de prescripción de un año desde que se produjo el hecho."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 2023/703 de 21 de junio, por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** 

- 1º) Reconocer a D. ......, propietario de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños materiales producidos en la vivienda de su propiedad, provocados por el funcionamiento del servicio de Parques y Jardines, y cuyos daños han sido los siguientes: Daños materiales en la vivienda valorados en ..... euros según valoración presentada por el reclamante y que no ha sido objetada por el seguro del Ayuntamiento, aunque hace hincapié en que el pago se tiene que realizar de acuerdo con las condiciones de franquicia del seguro. Para el pago de los mismos deberá presentarse en Intervención de Fondos, factura legal que acredite el pago y ficha de terceros.
- **2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Instructor del Expediente y a Intervención de Fondos, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

# 2.3.7. PRP 2024/58 Resolución Definitiva Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

#### **Expediente 2023/2417.**

Visto el Expediente de Reclamación de Responsabilidad Patrimonial de la Administración, tramitado en este Ayuntamiento a instancia de D. ....., en nombre y representación de D........

Vista la Propuesta de Resolución del Instructor del Expediente, de fecha 16/11/2023.

Visto el dictamen nº 1/2024, emitido por el Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada el día 11 de enero de 2024, haciendo constar entre otros, los siguientes términos:

"Que por no concurrir legitimación pasiva del ente local ni, adicionalmente haberse acreditado la relación de causalidad entre el daño sufrido por D. ...... y la actuación municipal procede, en consecuencia, dictar resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial examinada."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es







A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** 

- **1º)** NO Reconocer a D. ......, solicitante de los bienes dañados, el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños físicos sufridos por su persona, presuntamente debido a un desperfecto en lo que denomina "camino municipal", provocados por el funcionamiento del servicio de mantenimiento de caminos rurales, y cuyos daños han sido los siguientes: Perjuicio personal y secuelas, valorados en ....... euros según valoración presentada por el reclamante.
- **2º)** Notificar el presente acuerdo al interesado y Compañía Aseguradora -Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., a través de la mediadora APLAGES-MANCHA Correduría de Seguros, S.L., para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.
- **3º)** Remitir esta resolución al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, a través de la Viceconsejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

# 2.3.8. PRP 2024/64 Solicitud de autorización para prácticas de un alumno por la EFA Molino de Viento.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. ....., en representación de la EFA Molino de Viento (nº 2024/1264, de fecha 29/01/2024), solicitando autorización para que sea aceptado en prácticas el alumno ......, de 1º de FP de Gestión Administrativa, del 19 de febrero al 22 de marzo de 2024, en la Casa de Cultura (Biblioteca) de este Ayuntamiento.

Visto que, por el Concejal Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno.

Resultando que, se deberá aportar el Acuerdo Centro Docente – Organismo Público para el desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo para su firma por esta Alcaldía Presidencia como Centro de Trabajo.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

- 1º) Autorizar a la EFA Molino de Viento, para la realización de las prácticas de referencia por el alumno de ese Centro, en la Casa de Cultura (Biblioteca) de este Ayuntamiento en las fechas señaladas, facultando a la Alcaldía-Presidencia, para la firma del Acuerdo Convenio de referencia entre ese Centro y este Ayuntamiento.
- **2º)** Advertir al solicitante que la cotización a la Seguridad Social, corresponderá al Centro Educativo que solicita las prácticas, que en este caso es la EFA Molino de Viento.
- **3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Concejala Delegada de Personal y Cultura, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 2.3.9. PRP 2024/66 Aprobación Bases selección Alumnos/astrabajadores/as y personal (Técnico-administrativo Y Docente) del Programa para Recualificación y Reciclaje Profesional denominado "Rehabilitación Edificios Patrimonio Criptanense FASE III".

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es$ 

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Metadatos

Se da cuenta de la Resolución de 21/12/2023, de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Ciudad Real, para la concesión de subvención para la realización del programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Rehabilitación Edificios Patrimonio Criptanense FASE III", concediendo a este Ayuntamiento una subvención por importe de 106.880,16 €, para la realización de dicho programa, con una duración de 6 meses (960 horas) y un total de 8 alumnos/as-trabajadores/as, un/a Técnico-administrativo y un/a Docente.

Se da cuenta igualmente de las Bases que han de regir el proceso selectivo para la contratación laboral temporal de 8 alumnos/as-trabajadores/as y de las Bases que han de regir el proceso selectivo de un/a Técnico-administrativo y de un/a Docente, con cargo a los Programas para Recualificación y Reciclaje Profesional (Convocatoria 2023), subvencionado por la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

A la vista de lo anterior, al Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** 

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente como documentos **Anexos** (Bases selección 8 alumnos/as-trabajadores/as y Bases selección un/a Técnico-administrativo y un/a Docente).

**Segundo.-** En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web.

#### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA, Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

 $e\hbox{-}mail: ayuntamiento@campodecriptana.es$ 



